

12 ABR. 2012

Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Ingesta Documentaria y Archivística  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000269

Callao, 11 ABR 2012

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 378 – 2012 – GRC / GGR de fecha 27 de Marzo del 2012, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 748 – GRC / GAJ de fecha 02 de Marzo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, que en su Artículo 9°, Numeral 9.2 Define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

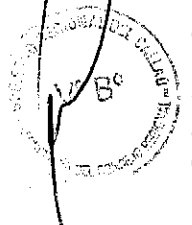
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087 – 2005 – REGION CALLAO-PR, de fecha 13 de Abril del 2005, se aprueba el Reglamento Interno de Procesos Administrativos Investigatorios, a efectos de optimizar la normatividad necesaria para determinar las condiciones a que deben sujetarse la institución y sus trabajadores;

Que, el Artículo 12° del Reglamento Interno de Procesos Administrativos Investigatorios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2005– REGIÓN CALLAO – PR, establece que para llevar a cabo procesos investigatorios, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución designará una Comisión Permanente y una Comisión Especial, en quienes radicará jurisdicción y permanencia en los procesos instaurados a servidores y funcionarios;

Que, es necesario designar a los miembros de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, encargados para someter a proceso disciplinario a los servidores y funcionarios de esta entidad que pudieran incurrir en falta de carácter disciplinario; dicha norma se sustenta en los fundamentos contenidos en los Artículos 163°, 164°, y 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000077 de fecha 10 de Enero del 2012 se designa la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao, presidiendo como Presidente y Miembro Titular el Abogado José Julián García Santillán, Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 378 – GRC / GGR la Gerencia General Regional informa que el Abogado José Julián García Santillán es actualmente Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de Febrero del 2012, por lo que sostienen incompatibilidad de su designación como Presidente de la Comisión Permanente N° 01;



12 ABR. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Oficial de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 748 - 2012 GRC / GAJ

resulta procedente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000077 de fecha 10 de Enero del 2012, debiendo proceder a designar al nuevo Presidente de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao - Comisión Permanente N° 01;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000077 de fecha 10 de Enero del 2012, debiendo quedar redactado de la siguiente manera.

*Artículo 1º.- Designar la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao - COMISION PERMANENTE N° 1, encargada de instruir, mediante proceso administrativo disciplinario, a los Funcionarios de los Diversos Órganos Administrativos de la Región que incurran en falta administrativa sancionable, integrada por los Funcionarios siguientes:*

**MIEMBROS TITULARES**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| 1. ABOG. JOSÉ RIVERA MÉLENDEZ<br>ASESOR I DE LA OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA   | <b>PRESIDENTE</b> |
| 2. SRTA. GLORIA ELIZABETH LARA AVILA<br>GERENTE REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE (E)                                | <b>MIEMBRO</b>    |
| 3. ECON. EBER ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ<br>GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO<br>Y ACONDICIONAMINETO TERRITORIAL | <b>MIEMBRO</b>    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. ING. JULIO FÉLIX ECHAZU PERALTA<br>GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y<br>GESTION DEL MEDIO AMBIENTE | <b>PRESIDENTE</b> |
| 2. ABOG. GUILLERMO ACOSTA BEGAZO<br>GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL                                    | <b>MIEMBRO</b>    |
| 3. GRAL P.N.P. DANIEL DE LA FLOR CAM<br>GERENTE REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL<br>Y DEFENSA CIVIL (E)          | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. PROCEDIM. ADM. ADRIANA APPIOLA  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE